



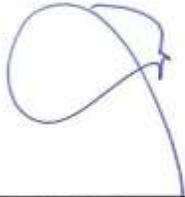
Manual de Organización de la Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Noviembre de 2011





Manual de Organización de la Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Elaboró:	Presentó:	Validó:
 Mónica Armida Velasco Molina	 Gildardo Monge Escárcega	Validado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.  Carlos Tapia Astiazarán
SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN LABORAL	SECRETARIO DEL TRABAJO	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL



INDICE

I.- Introducción.....	4
II.- Antecedentes Históricos.....	5
III.- Marco Jurídico-Administrativo.....	6
IV.- Atribuciones.....	11
V.- Estructura Orgánica.....	13
VI.- Organigramas.....	14
>General	
>Específico	
>Analítico	
VII.- Objetivo y Funciones.....	17
VIII. Bibliografía.....	19



I.- INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral tiene como propósito precisar sus objetivos, la orientación e información sobre su estructura orgánica, así como sus funciones y atribuciones. Servirá como medio de integración para el personal de nuevo ingreso facilitando la información necesaria para una adecuada incorporación e inducción.

Este documento es de observancia general, es un instrumento de información y de consulta de todas las tareas que conforman la actividad de la Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral en el ámbito de sus atribuciones.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica que conforma esta Subsecretaría. Su consulta permite identificar con claridad las actividades y responsabilidades del área que la integra, evitando la duplicidad de funciones, instrucciones y directrices, ahorrándose tiempo y esfuerzo en su ejecución.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada seis meses, o en su caso, cuando se presente un cambio orgánico-funcional al interior de esta Subsecretaría.



II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 30 de Diciembre de 2010, se Publica en el Boletín Oficial Número 53, Sección XIII, Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, específicamente la Reforma al artículo 22 fracción X y 33, por los que se crea la Secretaría de Trabajo, y se enuncian las facultades y obligaciones de ésta.

El 13 de Enero de 2011, se Publica en el Boletín Oficial Número 4, Sección III, el Reglamento interior de la Secretaría del Trabajo, en el cual se disponen las Atribuciones Genéricas de los Subsecretarios específicamente los artículos 6 y 7; Asimismo en el Capítulo VI se establecen las Atribuciones específicas de las Subsecretarías específicamente en su artículo 9, se indican las correspondientes a esta Unidad Administrativa.



III.- MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Este se integra por los siguientes ordenamientos jurídicos-administrativos vigentes a la fecha, según se muestra a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (Boletín Oficial núm. 53, del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas)
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 1º de abril de 1970, reformada en 1980, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de ese año.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (Boletín Oficial núm. 29 del 09 de abril de 1984 y sus reformas).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. (Boletín Oficial núm. 10 del 2 de febrero de 1984).
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (Boletín Oficial núm. 27 del 27 de agosto de 1977).



Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Manual de Organización

- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Boletín Oficial núm. 41 del 19 de noviembre de 1987).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (Boletín Oficial núm. 46 del 8 de diciembre de 1988).
- Ley 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (Boletín Oficial núm. 16, sección II del 25 de febrero de 2005).
- Ley 68, de Obras Públicas del Estado de Sonora. (Boletín Oficial núm. 10, sección I del 3 de agosto de 1992).
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, (art. 19, publicada en el Boletín Oficial y entró en vigor el 1º de febrero de 1977).
- Ley del Seguro Social, del 1º de julio de 1997 reformada el 15 de diciembre del 2001.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, reformada en el diario oficial el 21 de mayo del año 2003.
- Ley que Establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación. (Boletín Oficial núm. 45, tomo VII del 10 de octubre de 1918).



- Ley que reforma los artículos 7 y 8 de la ley 48 que establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación. boletín de la cámara de diputados del Estado de Sonora, núm. 13, XXVIII legislatura, tomo I, 07 de noviembre de 1925.
- Ley 41 que crea el Departamento del Trabajo y Previsión Social del Estado. (Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, 10 de abril de 1944).
- Ley 39 que crea el Departamento del Trabajo y Previsión Social del Estado. (Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, núm. 9, tomo LXVI, Hermosillo, Sonora, 29 de julio de 1950).
- Ley 54 que Reglamenta las Funciones y Actividades de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social. (Boletín Oficial, gobierno del Estado de Sonora, núm. 36, tomo XCVII, 4 de mayo de 1966).
- Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado libre y Soberano del Estado de Sonora, art. 205, publicada en el Boletín Oficial núm. 24 de fecha 24 de marzo de 1994.
- Decreto núm. 24 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2007. (Boletín Oficial edición especial núm. 15, de fecha 31 de diciembre de 2006).



Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Manual de Organización

- Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo. (Boletín Oficial núm. 4, sección III, 13 de enero de 2011)
- Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Boletín Oficial núm. 16, sección I de fecha 24 de agosto de 1989).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con la Administración Pública Estatal. (Boletín Oficial núm. 8, sección I de fecha 26 de enero de 1989).
- Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. (Boletín Oficial núm. 48, tomo CXXV del 16 de junio de 1980).
- Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, art. 2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero 1997.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, capítulo 1, art. 18, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del año 2003.
- Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación entrando en vigor el 21 de abril de 1997.



Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Manual de Organización

- Convenio del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, septiembre de 1997.

- Acuerdo que crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado de Sonora. (Boletín Oficial núm. 49, tomo CXXXVIII sección XVII, del 18 de diciembre de 1986).

- Acuerdo que crea las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje del Noreste y Noroeste del Estado, con residencia en Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora. (Boletín Oficial núm. 14, tomo CLXVIII, 16 de agosto del año 2001).

- Programa Nacional de Capacitación y Productividad 1991-1994.

- Programa Estatal de Capacitación y Productividad 1992-1997.



IV.- ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

ARTÍCULO 9.- A la **Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral** le corresponden las siguientes atribuciones:

I.-Coordinarse con las autoridades y organismos competentes para la promoción y la certificación de las competencias laborales, sin perjuicio de las atribuciones que en dicha materia corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura;

II.-Procurar una estrecha relación con el sector productivo y social a fin de obtener un diagnóstico de la necesidades de capacitación, productividad e innovación laboral;

III.-Promover programas de formación y entrenamiento laboral, con base en las demandas del mercado de trabajo, procurando la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, a fin de favorecer la incorporación al trabajo, la movilidad y productividad laboral;

IV.- Promover la celebración de convenios en materia de empleo y productividad, entre el Gobierno del Estado, municipios, sector empresarial, instituciones de educación media y superior, instituciones de capacitación técnica y otras instituciones educativas, con el objeto de promover la capacitación de trabajadores y empleados y de personas en busca de empleo, así como su colocación;

V.- Analizar la oferta educativa que existe en el Estado, así como las necesidades de mano de obra presente y futura de los sectores productivos, con el fin de promover en las instituciones educativas que sus programas o productos educativos obedezcan a las necesidades de servicios profesionales que demande el mercado de trabajo;

VI.- Proponer al Secretario, los convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales y demás entidades de orden público, sectores social y privado, que se pretendan suscribir en las materias de competencia de las unidades administrativas de su adscripción;



Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Manual de Organización

VII.- Promover e implementar políticas, programas y acciones, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que permitan la integración de personas en estado de vulnerabilidad al mercado laboral, así como fiscalizar su cumplimiento, con el fin de evitar la discriminación;

VIII.- Proponer al Secretario políticas, programas y acciones que permitan el autoempleo de las personas en busca de empleo, a través de su capacitación en materia del manejo de un negocio y cómo gestionar recursos para concretarlo;

IX.- Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso del Secretario se le comisionen, e informar los resultados de las mismas; y

X.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que le encomiende el Secretario.



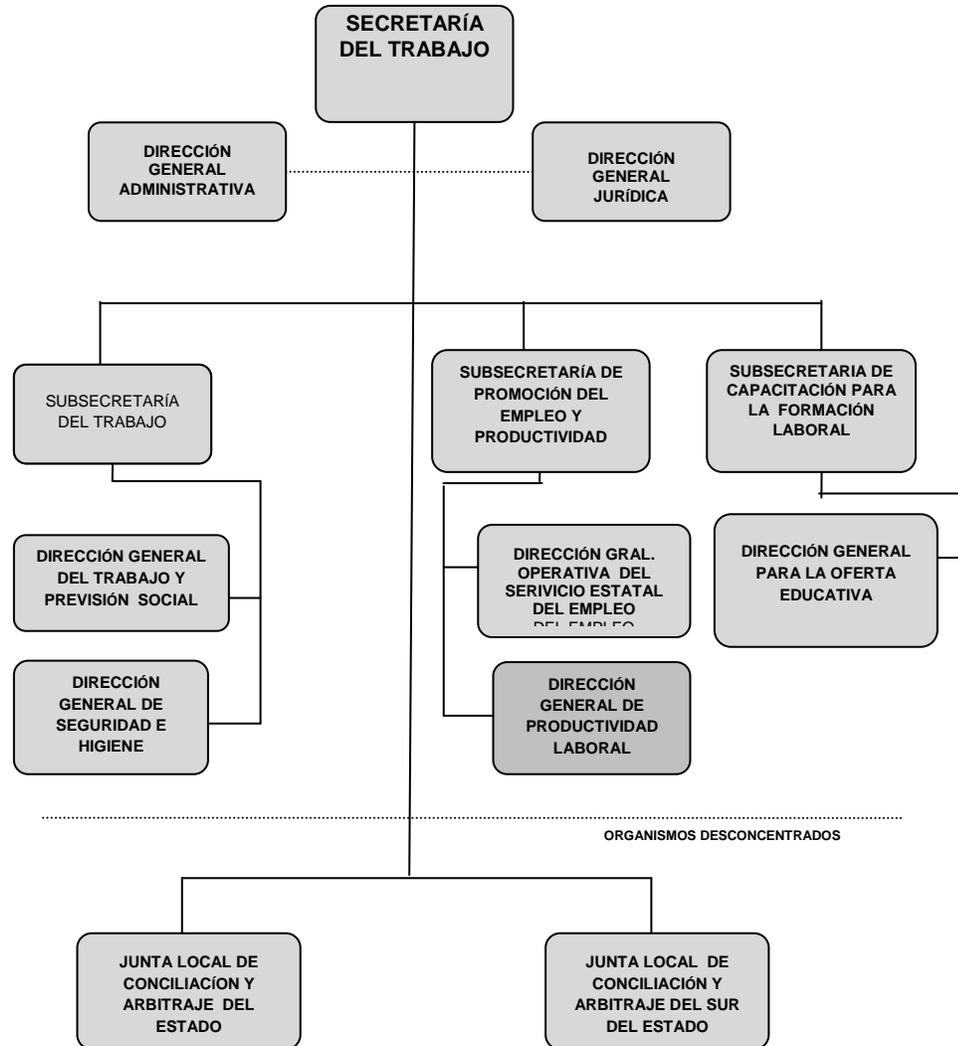
V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN LABORAL



VI.- ORGANIGRAMAS

a) GENERAL.-





b) ESPECÍFICO.-

SUBSECRETARÍA DE
CAPACITACIÓN PARA LA
FORMACIÓN LABORAL



c) ANALITICO.-



Concentrado de Niveles

NIVEL	PLAZAS
13	1
11	1
Total	2



VII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.- SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN LABORAL

OBJETIVOS

Promover la capacitación y certificación de las competencias laborales de los trabajadores del Estado de Sonora.

FUNCIONES

- Coordinar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos del sector privado la promoción y certificación de competencias laborales.
- Obtener diagnósticos en el Estado de las necesidades de capacitación de los trabajadores de acuerdo con los requerimientos del sector productivo.
- Promover programas de capacitación y entrenamiento laboral procurando la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo.
- Promover la celebración de convenios entre el sector educativo y el sector empresarial en materia de capacitación, empleo y productividad.
- Promover la capacitación de trabajadores y de personas en busca de empleo en el Estado, así como su colocación en el sector productivo.
- Analizar la oferta educativa que existe en el Estado, así como las necesidades de mano de obra presente y futura de los sectores productivos.



Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Manual de Organización

- Proponer al Secretario, los convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales y demás entidades de orden público, sectores social y privado.
- Promover e implementar políticas, programas y acciones que permitan la integración de personas en estado de vulnerabilidad al mercado laboral y fiscalizar su cumplimiento.
- Proponer al Secretario, políticas, programas y acciones que permitan el autoempleo.
- Organizar, dirigir, controlar, evaluar y verificar el correcto funcionamiento de la Dirección General para la Oferta Educativa.
- Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso del Secretario se le comisionen, e informar los resultados de las mismas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de la Secretaría de la Contraloría General. (febrero 2010).



Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral

Manual de Organización

Responsable de la elaboración del presente Manual:

FIDEL ANTONIO MENDOZA SHAW
Director General para la Oferta Educativa
Blvd. Hidalgo Núm. 71, entre Campodónico y Marsella,
Col. Centenario; Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 212-17-77, 217-41-41.
NOVIEMBRE DE 2011.